

CONCON, 12 ABR 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 0970,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ord. n° 25/2017 fecha 18 de enero del año 2017.-con autorización alcaldicia
5. Ord. N° 39 de fecha 03 de abril del año 2017, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu mes de Marzo.
6. Decreto 386 de fecha 14 de febrero del año 2017, convenio sapu verano
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 66 de fecha 03 de abril del año 2017.-
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**DECRETO**

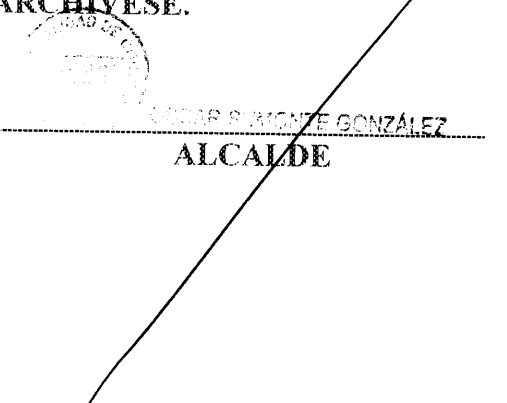
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 al 31 de marzo del año 2017 en el Sapu del Cesfam de Concón al siguiente servidor:

• FRANCISCO OSSANDON SCOTT MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N°114.05.22 HONORARIOS ADMINISTRACION DE FONDOS CONVENIO SAPU VERANO.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

1. [ ]		
Objetivo	[ ]	[ ]

